

PERMISO  
PROVISIONAL



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PUERTO  
SEMIFLJO

CLAVE: SEM003072  
FOLIO TRÁMITE: 07 de 21  
NOMBRE: VAZQUEZ QUEZADA ALFREDO  
UBICACIÓN: LAS ROSAS  
COLONIA: LA MICHAELITA  
CALLE CRUCE 1: SANTA MARIA  
CALLE CRUCE 2: LAS ROSAS  
GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS Y TACOS  
SUPERFICIE: 4.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN 14-abril-2021

EXTERIOR: 55 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mt2.

DÍAS AMPARADOS: 73

IMPORTE: \$1372.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:49 a	A:	05:00:49 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:49 a	A:	05:00:49 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	09:00:49 a	A:	05:00:49 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	09:00:49 a	A:	05:00:49 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:49 a	A:	05:00:49 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:49 a	A:	05:00:49 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENE R MEDIDAS DE HIGIENE

*Alfredo Chavez*  
AUTORIZA



*Alfredo Chavez*  
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA SORRILLA ROJAS

VAZQUEZ QUEZADA ALFREDO

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCION DE MERCADOS  
DEPARTAMENTO DE LICENCIAS  
ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasas con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pirataría.
- El amontonamiento o estacionamiento de vehículos a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos cameteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.